

vido esta relacion. He p^o las veces peno-
rad y suerte de vitacion q^o padece no puede
ponerse en camino a ser examinado en el
dho mi Consejo sin q^o antes me lo pida.
Suplicandome en esta atencion sea servido
diferenciarle su comparencia en el, epe-
cutandole ante vos, o como la mi merced fue-
re. Y haviendose visto esta instancia en mi
Consejo de la Camara, con los informes
q^o en su razon tubo p^o conveniente to-
mar p^o resolucioⁿ mia, a conuⁿta mya
de veinte y tres de Diciembre proximo
parado lo he tenido p^o bien. En su conse-
guencia es mando q^o luego q^o esta mi Cedu-
la os sea presentada con el citado dar-
pacho de veinte y siete de Septiembre
proximo pasado, p^o el dho Antonio Ra-
mon Gramada, en forma de Tribunal
con otros dos sujetos q^o nombrareis al
efecto, le examineis p^o jur^o del Simo^o
y Ayuntamiento de la nominada Villa de
Amaravara, y hallandole havi^o y suficien-
te le dareis la aprobacion necesaria y
recivireis de el en persona el Juram^{to} y
solemnidad acostumbrado de q^o bien y
fiel^{te} servira dho Oficio, q^o no llevara
dros demariables y a los Pobres nin-
gunos, q^o hara y cumplira todo lo demas
q^o deve, y esta obligado a hacer, y q^o gar-
te